

*Acuerdo de 20 de octubre, nombrando dos agentes de policía y hacienda, uno para el Cabo de "Gracias á Dios," y otro para el rio "Bulbul"*

El Gobierno:

En uso de las facultades extraordinarias legislativas de que se halla investido en los ramos de policía y hacienda; y considerando necesario tener agentes autorizados en la costa del Norte y al Sur de los límites de la reserva Mosquita, para establecer y hacer cumplir sus disposiciones en aquellas partes del territorio de la República,

Acuerda:

1.º Se nombrarán dos agentes de policía y de hacienda de la República, uno para el Cabo de "Gracias á Dios," y otro para el rio de "Bulbul", al Sur de la reserva Mosquita, con el sueldo cada uno de sesenta pesos mensuales.

2.º Sus funciones serán determinadas por un reglamento especial é instrucciones que dará el Gobierno.

2.º Comuníquese.—Managua, otre 20 de 1864.—Martinez.

---